

Expte Ref 0046155/2012

VISTO:

- La violenta represión de que fueron víctimas los empleados estatales y jubilados de la Provincia de Córdoba, en ocasión del ejercicio de su derecho al reclamo; y

CONSIDERANDO:

- Que las manifestaciones expresan una legítima respuesta a las medidas de ajuste implementadas por el gobierno de José Manuel de la Sota, que afecta a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, consagrando los privilegios de los sectores más favorecidos por la percepción de rentas extraordinarias.
- Que tales medidas profundizan la desigualdad social, y que la represión desatada se dirige a garantizar la implantación de medidas regresivas.
- Que el dispositivo de seguridad impuesto desde tempranas horas revelan la decisión gubernamental de reprimir bajo cualquier excusa.
- Que en nuestra provincia se reiteran violaciones sistemáticas a los derechos humanos, a través de la persecución a jóvenes y niños pertenecientes a los sectores populares, de golpizas a estudiantes secundarios, y trabajadores, y de represión a jubilados.
- Que la provincia de Córdoba se ha constituido, por lo tanto, en la más insegura para niñas, niños, jóvenes, trabajadores y ancianos.
- Que tal inseguridad está provocada por el accionar policial, al servicio de intereses neoliberales y antipopulares.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Repudiar enérgicamente las medidas de ajuste resultas de manera subrepticia por el gobierno de la Provincia de Córdoba en relación a los haberes jubilatorios, al precio de los combustibles y al boleto educativo gratuito.

ARTÍCULO 2: Repudiar enérgicamente la violenta represión de que fueron víctimas los empleados estatales y jubilados de la Provincia de Córdoba, en ocasión del ejercicio de su derecho al reclamo.

ARTÍCULO 3: Repudiar enérgicamente las maniobras de los medios de comunicación hegemónicos, que intentaron desvirtuar los hechos culpabilizando a los manifestantes;

ARTÍCULO 4: Solicitar a los profesores de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba, y a su Centro de Estudiantes, la lectura de la presente resolución en las aulas.



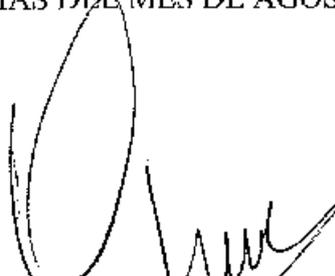
Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 5: Elevar la presente resolución solicitando al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, se expidan en el mismo sentido.

ARTÍCULO 6: Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Expte 0046155/2012


ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgca. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: **81/12**